

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de limpieza de los edificios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en Sevilla (Lote 1) y Jaén (Lote 2).

CPV: 90910000-9 Servicio de limpiezas.

90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.

90911200-8 Servicio de limpiezas de edificios.

Índice

A. Objeto

B. Generalidades

B.1. De las empresas

B.2. Del personal

B.2.1. Aspectos generales

B.2.2. Subrogación del personal

B.2.3. Periodos vacacionales y ausencias

B.2.4. Huelgas

C. Prevención de riesgos laborales

D. Prestación de los servicios

1) Aspectos generales.

2) Descripción de los servicios

E. Características y especialidades de los edificios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A. OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco los adjudicatarios de cada contrato deben desarrollar el servicio de limpieza de los edificios de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante RTVA) situados en las direcciones indicadas en el **Anexo A**, incluyendo la limpieza de las zonas exteriores y de aparcamientos de aquellos edificios que los tengan, así como establecer las tarifas aplicables para otros trabajos de limpieza extraordinarios dentro o fuera de sus instalaciones que RTVA precisara.

El plazo de prestación de los servicios será de nueve meses a contar desde la fecha que se indique en los contratos.

El plazo podrá prorrogarse por un año, manteniéndose las mismas condiciones técnicas, jurídicas y de precios por las que se adjudique el servicio. La prórroga comunicada por la RTVA al adjudicatario con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento será obligatoria para este.

B. GENERALIDADES

B.1 De las empresas

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán poseer la capacidad y los medios para atender las necesidades de RTVA para el/ los lote/s que se les adjudique/n.

Para asegurar las responsabilidades que las empresas adjudicatarias (E.A.) asumen en el cumplimiento de los servicios contratados quedan obligadas a contratar un seguro de responsabilidad civil de cuantía mínima de 300.000,00 €, siendo requisito para la formalización del contrato la presentación de la póliza, acreditando el pago del recibo correspondiente al período de contratación y el compromiso de renovación durante la duración del contrato. El incumplimiento en el mantenimiento de la citada póliza de RC durante la vida del contrato será causa específica de resolución de este.

La selección de las empresas se efectuará según las condiciones reflejadas en este pliego.

El servicio debe ser prestado por empresas que reúnan los requisitos de capacidad y aptitud establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

La empresa adjudicataria (en adelante E.A.) y en su caso los ofertantes se comprometen a no utilizar ni facilitar a terceros ninguna información que se le proporcione para la preparación de las ofertas o como consecuencia de los trabajos a realizar. El incumplimiento de esta condición por el adjudicatario será causa suficiente para la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna, reservándose en todo caso RTVA las acciones que pudieran derivarse de tales hechos.

Las E.A. autorizarán a RTVA, presentando la documentación pertinente, a solicitar al Órgano Gestor de la Seguridad Social y Agencia Tributaria los certificados de descubierto de deudas en dichas entidades con carácter previo al pago de las facturas por los servicios prestados.

La E.A. velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La E.A. deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Actuar como interlocutor de la E.A. frente a RTVA canalizando la comunicación entre la E.A. y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y RTVA del otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La E.A. velará porque los trabajos de limpieza se realicen de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad productiva y administrativa de la sede referenciada.

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta de la E.A. Además aportará toda la maquinaria, utensilios y productos de limpieza necesarios para la realización del servicio.

La E.A. deberá dotar al personal de limpieza de carros rodantes y el material necesario (cubos, fregonas, bandejas para transportes, etc.) y en todo caso estará obligado a su reposición en el caso de desperfecto o avería.

En todas las circunstancias se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza, que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros.

Correrán por cuenta de la E.A. todos los productos que se precisen para la prestación del servicio, que serán de la máxima calidad, debiendo cumplir la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente. Previamente al inicio de los trabajos, la E.A. deberá remitir a RTVA relación de los productos químicos que va a emplear en las limpiezas, acompañados de las correspondientes fichas técnicas. No se permitirá el uso de productos químicos que por su toxicidad representen riesgo para las personas que los manipulen; igualmente no podrán utilizarse detergentes no biodegradables.

Se eliminarán los productos que no se adecuen al tratamiento de pavimentos, mobiliarios, etc., como ácidos en superficie de mármol y aquellos cuya caducidad esté cumplida.

Los consumibles para cuartos de aseos como papel higiénico, gel de manos, toallas de papel, gel hidroalcohólico, cubre asientos, etc., serán suministrados por RTVA. La E.A. realizará un control sobre el material entregado y cuidará de que no falten en los aseos, pasillos y áreas de trabajo, encargándose de su reposición.

Las empresas deberán indicar en sus ofertas, el /los lote/s a los que oferta/n:

Lote 1: Sevilla

- Edificio en San Juan de Aznalfarache
- Edificio Pabellón de Andalucía en la Isla de la Cartuja
- Edificio Canal Sur, en la isla de la Cartuja
- Nave Polígono Pisa, en Mairena del Aljarafe
- Nave Polígono Manchón en Tomares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote 2: Jaén

-Sede de RTVA en la provincia de Jaén.

La presentación al Lote 1 (Sevilla) supondrá, para el caso de resultar adjudicatario, la prestación del servicio en los cinco centros incluidos en este lote.

La selección de las empresas se efectuará por lotes según las condiciones reflejadas en este pliego, teniendo en cuenta que cada licitador podrá optar a uno o a los dos lotes.

El servicio debe ser prestado por empresas especializadas en la actividad objeto de este pliego, con capacidad suficiente para atender no sólo los servicios establecidos en el apartado D.1 de este pliego sino también los ocasionales o extraordinarios que RTVA o CSRTV S.A. le soliciten.

Las E.A. velarán porque los trabajos de limpieza se realicen de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad productiva y administrativa de las sedes referenciadas en el anexo A.

B.2 Del personal

B.2.1 Aspectos generales

Corresponde exclusivamente a las E.A. la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Para la prestación de estos servicios, las E.A. deberán contar con el personal preciso con categoría y cualificación suficiente. Este personal estará vinculado a efectos laborales únicamente con la E.A.

Las E.A. procurarán que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento de cualquier cambio de trabajadores a RTVA.

Las horas que las E.A. deberán dedicar semanalmente al servicio de limpieza serán las consignadas en el cuadro incluido en el Anexo B al presente PPT, sin que quepa su reducción. Si se podrán aumentar como consecuencia de la prestación de servicios extraordinarios previamente solicitados por el responsable del contrato designado por RTVA y de acuerdo a los precios ofertados por las E.A, así como consecuencia en su caso, de las bolsas de horas ofertadas como mejoras. Tanto los servicios extraordinarios como las bolsas de horas no serán considerados modificaciones al contrato a los efectos previstos en el artículo 204 LCSP.

RTVA no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre las E.A. y sus empleados, así como de la ejecución de los servicios contratados aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

Las E.A. serán responsables de todos los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo.

Las E.A. quedan obligadas a facilitar a su personal la formación y la actualización profesional necesaria para su cometido, así como la obligada formación en materia de prevención de riesgos laborales para la adecuada prestación de los servicios contratados, con independencia de la obligatoria formación y actualización profesional que por ley o por el convenio colectivo le corresponda.

A las E.A. y a sus empleados les será exigida la debida confidencialidad por las informaciones o documentos de los que puedan conocer como consecuencia del cumplimiento de su trabajo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las E.A. quedan obligadas a que todo el personal empleado en los trabajos objeto de este contrato estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social por las horas efectivas de trabajo que realizan.

Para verificar lo anterior RTVA solicitará a las empresas el alta de los trabajadores que se pongan a disposición del contrato.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba de su empresa.

Las E.A. asumen la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Las E.A. velarán especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

RTVA por su parte designará un responsable del servicio que inspeccione el cumplimiento del mismo y comunique a la E.A. cualquier anomalía en el cumplimiento de sus funciones.

Las E.A. se comprometerán expresamente al cumplimiento de la normativa laboral que le afecte.

Las E.A. están obligadas a cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, garantizando la aplicaciones del principio de igualdad en la plantilla en cuanto a política de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral o duración y ordenación de la jornada laboral.

Las E.A. quedan obligadas a comunicar y hacer cumplir a su personal las normas de seguridad y procedimientos internos que establezca RTVA y deberá garantizar la confidencialidad de sus trabajadores en relación al servicio de limpieza que prestará para aquella, dado el acceso a despachos y conocimiento que puede obtener el trabajador, por su función, sobre determinadas informaciones.

A efectos de que las empresas puedan ajustar sus ofertas, se acompaña como **Anexo B** listado de personal facilitado por la actual adjudicataria del servicio donde figuran las personas que prestan servicios en cada centro o edificio, con indicación de su antigüedad, categoría, horas de trabajo semanales, salario bruto y pluses, en su caso, que tienen asignados.

Las E.A. deberán asegurar que todo el personal cumpla con lo siguiente:

- * Que esté debidamente cualificado, formado y con la experiencia requerida para la prestación del servicio.
- * Que el personal deberá tener conocimientos de los requerimientos de RTVA para la organización y funcionamiento de los edificios.
- * Que presente y mantenga una adecuada uniformidad, perfectamente equipado y dotado de los EPI'S que correspondan en función de su evaluación de riesgos para las labores que deba acometer, de acuerdo con las directrices que fije RTVA y acorde con la estacionalidad invierno-

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

verano, estando obligadas las E.A. a proveer y a mantener los uniformes en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario o a petición de la RTVA. Los gastos de uniformidad del personal que prestará los servicios serán exclusivamente por cuenta de las E.A.

Las E.A. deberán aportar e instalar el equipamiento necesario (equipos de limpieza, herramientas, medios de elevación, etc.) para la adecuada prestación del servicio. El coste que suponga la instalación, mantenimiento, traslado correrán a cargo de la E.A. durante toda la vigencia del contrato.

B.2.2. Subrogación del personal.

En virtud de lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla, y del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Jaén, la E.A. queda obligada a la subrogación del personal que en la actualidad presta los servicios de limpieza en los distintos centros de producción de RTVA, en Sevilla y Jaén.

Se adjunta como Anexo B de este pliego relación y datos de los trabajadores que en la actualidad llevan a cabo los servicios en los distintos centros, facilitados por las actuales adjudicatarias.

B.2.3. Periodos vacacionales y ausencias.

En caso de enfermedad, licencias, periodos de vacaciones y otras situaciones equivalentes, las E.A. tomarán las medidas oportunas para garantizar que la prestación del servicio no se resiente por estas circunstancias, llevando a cabo aquellas contrataciones de personal que sean necesarias para mantener la limpieza adecuada de las instalaciones.

En caso de ausencia por vacaciones, se cubrirá al menos con el 25% de la jornada de la persona a sustituir para el lote 1 y 75% para el lote 2. Para el resto de las licencias o bajas se sustituirá con el 100% de la jornada.

B.2.4. Huelgas.

Ante posibles paros laborales que puedan afectar a las E.A. de los que tenga conocimiento previo, estas se comprometen a negociar con sus trabajadores y con antelación suficiente los servicios mínimos para los edificios de RTVA como prestadora de un servicio público de acuerdo con la normativa en vigor y será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para mantener los edificios en un estado adecuado.

RTVA abonará durante estos periodos de huelga solo la parte proporcional a los servicios mínimos pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

C. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa seleccionada queda obligada a cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores con la normativa vigente en relación con la Ley de prevención de riesgos laborales, así como a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad con relación a dicha normativa.

La empresa adjudicataria queda obligada a entregar, en un plazo de 48 horas antes del inicio de la prestación del servicio al Departamento de Servicios Generales de RTVA, todos los documentos que se indican en el **Anexo C** debidamente cumplimentados en todos sus apartados que son los siguientes:

- Riesgos que en el ejercicio de sus funciones puedan generarse a los trabajadores que presten sus servicios en los centros de la RTVA.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Documento acreditativo de recepción de información y cumplimiento de requisitos administrativos preventivo.
- Normas RTVA seguridad laboral para contratas.
- Relación de trabajadores.
- Evaluación de riesgos de las categorías que se ponen a nuestra disposición.
- Certificado de aptitud médica o renuncia al reconocimiento.
- Cuando proceda en virtud de la evaluación de riesgos, entrega de los EPI'S establecidos y formación en prevención.

Será obligación de las E.A. la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos, como señalar suelo mojado o húmedo.

No obstante lo anterior y para cualquier aclaración al respecto pueden ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de RTVA en el teléfono 955.05.56.20.

D. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

1) Aspectos generales.

- Los servicios de limpieza se llevarán a cabo en los centros de trabajo de RTVA en cada una de las provincias indicadas en el Anexo A. Además se atenderán, como extraordinarios, aquellos otros servicios que con motivo de la grabación de programas, organización de actos, ferias, etc., se lleven a cabo fuera de los centros de trabajo. Estos otros servicios serán facturados aparte cada vez que se solicite el servicio y de acuerdo a los precios que oferte cada empresa en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los servicios serán solicitados por el Departamento de Servicios Generales de la RTVA, no haciéndose esta responsable de servicios solicitados por personas diferentes a las designadas. Las peticiones se canalizarán a la E.A. mediante correo electrónico y tienen que ser contestadas por el mismo medio notificando el nombre del trabajador que lo llevará a cabo en un plazo máximo de 24 horas.
- Para los servicios extraordinarios que se pudieran requerir (limpieza de platós solicitadas por los distintos programas, limpiezas en los edificios no contempladas en el este pliego, etc.) habrá de expresarse en las ofertas para cada lote:
 - Precio hora normal de trabajo
 - Precio hora festiva de trabajo
 - Precio hora nocturna
 - Precio hora nocturna festiva.

Se podrán solicitar horas sueltas como servicio extraordinario para el centro de trabajo de RTVA en que cada empresa haya resultado adjudicataria, en las direcciones que se indican en el Anexo A. En caso de solicitarse limpieza fuera de las instalaciones de RTVA, el número de horas a pedir no podrá ser inferior a 4 por jornada.

A efectos de facturación, se considerarán como festivos aquellos trabajos que se realicen en domingos y festivos de cada provincia, sin que tengan tal consideración las que se lleven a cabo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

los sábados. Por horas nocturnas se entenderán aquellas que se presten entre las 22'00 y las 6'00 horas.

2) Descripción de los servicios.

Para todos los centros regirán las siguientes condiciones generales de limpieza:

- A) Las instalaciones deberán mantenerse permanentemente en óptimas condiciones de limpieza, realizándose el servicio sin que estas sufran daño alguno como consecuencia del uso de maquinarias, útiles o productos inadecuados que puedan afectar su sustancia o apariencia.
- B) Los servicios diarios a realizar en los despachos y zonas comunes consistirán al menos en:
- Limpieza y mantenimiento de todos los suelos (incluyendo la de los plató, excepto las limpiezas específicas para programas) y vías de acceso mediante fregado húmedo, barrido o aspiración, según requiera cada tipo de superficie.
 - Limpieza de puertas, suelos, espejos, lavabos y demás elementos sanitarios de los baños debiendo realizarse cuantas veces se requiera para mantenerlos en perfecto estado.
 - Limpieza de los corredores, escaleras y pasamanos.
 - Limpieza de los despachos y salas.
 - Vaciado y limpieza de papeleras y ceniceros.
 - Limpieza del mobiliario de oficina (mesas, sillas, sillones, archivadores, armarios,...) tanto de las superficies exteriores, como las interiores que sean practicables.
 - Limpieza escrupulosa del local del servicio médico y de todos sus elementos en los locales de Sevilla (Pabellón de Andalucía y San Juan)
 - Limpieza de teclados y ratones.
 - Escrupulosa y cuidadosa limpieza mediante aspiración de mesas de control y aparatos técnicos.
 - Limpieza de los estudios de grabación y su material.
 - Vigilancia y reposición de material higiénico en los baños (este material será aportado por RTVA y será entregado a petición del responsable de la EA).
 - Limpieza de elementos ornamentales.
 - Barrido y fregado de los patios interiores que no comporte operaciones de jardinería.
 - Reposición de hidrogel en zonas comunes y pasillos.
- C) Los servicios semanales a realizar y siempre que las condiciones de suciedad no requieran otra frecuencia de tratamiento consistirán al menos en:
- Tiestos y macetas, así como sus plantas ornamentales.
 - Zócalos, paredes y puertas.
 - Radiadores y aparatos de acondicionamiento de aire.
 - Barrido y limpieza de la parcela exterior que rodea el edificio (aquellos que la tengan).
 - Limpieza de almacenes y salas técnicas.
- D) Cada quince días y siempre que las condiciones de suciedad no requieran otra frecuencia de tratamiento, consistirán al menos en:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Aspiración y limpieza de muebles tapizados.
- Limpieza de persianas y cortinas
- Limpieza de rótulos interiores e indicadores del edificio.
- Limpieza general de cristales.

E) Los servicios mensuales a realizar siempre que el estado de limpieza no requiera otra frecuencia consistirán al menos en:

- Tratamiento de la totalidad de los distintos tipos de suelos (terrazo, mármol, PVC-vinilo,...)
- Limpieza a fondo de moquetas y alfombras, sin perjuicio de la eliminación puntual de aquellas manchas concretas que puedan apreciarse.
- Aspiración mecánica de las paredes de los estudios de locución de radio y televisión mediante sistemas de limpieza de aspiración mecánica con agua u otro tipo de técnicas de limpieza de estas superficies.

Para llevar a cabo adecuadamente la limpieza, es necesario que en los centros de trabajo, cuando sea necesario, se disponga para su uso de los siguientes aparatos de limpieza:

Lote 1:

Edificio de San Juan de Aznalfarache:

- Una Aspiradora para agua y otra para polvo.
- Una máquina sopladora de hojas.
- Una Máquina fregasuelos

Edificio de Pabellón de Andalucía:

- 1 Aspiradora para agua y otra para polvo.
- 1 máquina sopladora de hojas.
- 1 Máquina fregasuelos

Lote 2:

- Una aspiradora de agua y otra para el polvo.

F) También deberá efectuarse durante las horas de prestación del servicio normal y de forma inmediata, la limpieza y retirada de carteles, pintadas y pegatinas que se observen en la fachada o paredes del edificio.

E. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIALIDADES DE LOS EDIFICIOS.

Se adjunta como **Anexo D** superficie aproximada y tipo de uso de las mismas de todos los Centros de Producción.

Lote 1: Sevilla

- Edificio de San Juan de Aznalfarache.

Se trata de un edificio de 5 plantas construidas todas ellas sobre rasante, y unos 1.680 m2 de zonas exteriores y patios, con una superficie total construida de unos 14.400 m2.

Para la limpieza de este edificio es preciso realizar las siguientes consideraciones:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La limpieza de la cocina, almacenes, cuarto de baño y tren de servicio de la cafetería queda excluida del objeto de este contrato.

No obstante sí será responsabilidad de la empresa adjudicataria la limpieza diaria de la sala del comedor del edificio, la cual se realizará en horario de tarde y los fines de semana así como la recogida de papeleras con la basura, limpieza de la superficie de las mesas y microondas y una vez al mes se procederá a la limpieza de los cristales de la cafetería.

En caso de que sea necesario aumentar la frecuencia de limpieza de la sala de comedor deberá realizarlo la E.A.

- Limpieza de al menos dos veces al año del muro de cristales de la zona delantera del edificio y de la zona trasera (zona de redacción) dentro del precio ofertado.

La limpieza de este centro deberá llevarse a cabo de lunes a domingo. En la actualidad el número de horas empleadas para la limpieza del edificio es de 384,2 horas semanales.

- Edificio Pabellón de Andalucía.

Se trata de un edificio de 10 plantas con 2 bajo rasante y 7 por encima de ella y una última dedicada en su integridad a instalaciones con una superficie total construida de aproximadamente 9.300 m2.

La limpieza de este edificio se llevará a cabo de lunes a domingos.

Los sábados, domingos y festivos se realizará una limpieza de mantenimiento (3 horas/día) para atender la zona de estudios, redacción de radio, canal media y servicios (masculinos y femeninos de las zonas ocupadas). Esta limpieza de mantenimiento consiste en:

- Limpieza de papeleras de pasillos y de aquellas dependencias donde se realicen trabajos.
- Limpieza de entrada principal.
- Limpieza de servicios de la zona.
- Limpieza de mobiliario y enseres de oficinas.

Deberá realizarse al menos con carácter trimestral una limpieza exhaustiva de los estudios de radio, consistente en aspiración y fregado de paredes, moquetas, mobiliario, etc.

Los aparcamientos, tanto los que están en la parte posterior del edificio, como los que están en la parte exterior (enfrente del edificio y el aparcamiento cedido por el teatro central), deberán limpiarse con carácter quincenal.

- La limpieza de la cafetería queda excluida del objeto del contrato así como la zona de cocina y sus almacenes. La limpieza de sala del comedor se llevará a cabo diariamente por la tarde y los fines de semana así como la recogida de papeleras con la basura, limpieza de la superficie de las mesas y microondas. En caso de que sea necesario aumentar la frecuencia de limpieza de la sala de comedor, será obligación de la E.A. prestar el servicio.

El número actual de horas de limpieza del edificio es de 169,02 horas semanales.

- Edificio "Canal Sur" Isla de la Cartuja.

Se trata de un edificio de 4 plantas, una de ellas bajo rasante y las otras 3 por encima, con una superficie total de unos 5.300 m2 y terrazas y zonas exteriores de 350 m2.

La particularidad de este edificio está en el uso del plató para la grabación de programas de Televisión, lo que requiere la limpieza del mismo durante cada programa que se grabe (estas horas de limpieza están excluidas del precio que se oferte para la limpieza del edificio. Se

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

facturarán según los precios por hora ofertados y el número de horas empleadas en cada programa, de acuerdo con las peticiones de RTVA).

Todos los lunes a primera hora se procederá a la limpieza con productos desinfectantes de la zona frontal de la entrada del edificio y a un barrido del perímetro lateral.

La limpieza en este edificio se llevará a cabo de lunes a viernes laborales, siendo el número actual de horas de limpieza de 70 horas semanales.

- Nave UU.MM. Polígono Pisa.

Se trata de un edificio de 2 plantas, de unos 1.720 m2 (más 750 de parcela) de los cuales 1.382 m2 están destinados a aparcamiento cubierto de las unidades móviles y 338 m2 a oficinas.

Como particularidad, indicar que además de la limpieza de las instalaciones (incluida la zona de almacén) y siempre que sean utilizadas, hay que llevar a cabo dentro del precio ofertado la limpieza de las cabinas de control de las unidades móviles (3 unidades en la actualidad).

La limpieza de las instalaciones se llevará a cabo de lunes a viernes laborales y el número actual de horas de limpiezas es de 15 horas semanales.

- Manchón.

Se trata de una nave completamente diáfana de 206 metros de planta baja, con una planta primera de 70 m² destinada exclusivamente al almacenaje de materiales de decorados y atrezzo.

La limpieza de la nave se llevará a cabo de una vez a la semana, dos horas semanales.

Lote 2: Jaén

Se trata de un edificio de 2 plantas de una superficie construida de unos 990 m2 (más la parcela).

La limpieza en este edificio se llevará a cabo de lunes a sábados laborales y el número actual de horas de limpieza de este edificio es de 27 horas semanales.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	26/06/2025 12:16:43	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	52Pr48E93SE5UGG6HCU7H8UU528C4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	27/06/2025 09:39:12	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	52Pr4CUUNHUEC9FDYAKMFZ4FY3MBWA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	